

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual **Itau Corpabanca Colombia**, allega respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVICAMPO AGRO E.U, contra BLAS JOSE HERNANDEZ ARGEL, HERMINIO FELIPE PETRO HUMANEZ Y ENEDINA ROSA PETRO HUMANEZ, con Acumulación de Demanda Ejecutiva con Acción Personal -Art 463 C.G.P., de AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S NIT No. 900.464.745-4.

DEMANDADO: HERMINIO FELIPE PETRO HUMANEZ C.C. No. 6.874.673.

RADICADO:23001310300320140024400

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual **Itau Corpabanca Colombia** allega respuesta, dentro del proceso del asunto, así:



Bogotá, 16 de diciembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería-Córdoba
Radicado PQR-22-0697602 Itaú

OFICIO N° 1247 y N° 0665
2014-00244

En atención a los oficios citado en la referencia y recibido en nuestras instalaciones, al respecto informamos que, de acuerdo con los registros contenidos en nuestras bases de consulta no se encontró información de matrícula inmobiliaria N° 140 -48044, por lo cual se requiere nos amplíen la información, sugerimos si así lo considera el Juzgado nos remitan copia del folio de matrícula inmobiliaria actualizado del inmueble objeto de solicitud para realizar internamente la revisión del gravamen hipotecario que manifiestan en el oficio.

Sin perjuicio de la información anterior, informamos que se realizó búsqueda revisando en el sistema con los nombres y apellidos del señor Herminio Felipe Petro Humanez C.C. No. 6.874.673, no registra como cliente de la entidad a través del algún crédito hipotecario.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento la respuesta allegada por **Itau Corpabanca Colombia**, y ordenará oficiar nuevamente adosando el folio de matrícula inmobiliaria 140-48044 solicitado .

Por lo anterior, este Juzgado,

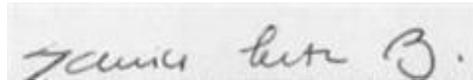
R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento, la respuesta allegada por el **Itau Corpabanca Colombia**, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: SE ORDENA por secretaria, oficiar nuevamente adosando el folio de matrícula inmobiliaria 140-48044 solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8d3389950543c85796d74e7b40a36d6e1dafa674edb344ecb7deb21c2e1825**

Documento generado en 24/03/2023 12:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>